



Resolución Directoral

Miraflores 31 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-009954-001 que contiene el Informe Técnico N° 039-2023-OP-HEJCU de la Oficina de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, señala que es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, especializado en la atención de emergencias y urgencias médico quirúrgicas de alta complejidad;

Que, con Resolución Directoral N°295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias – 2017 "José Casimiro Ulloa", el cual es un documento técnico normativo de gestión, cuyo objetivo, entre otros, es "Definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas y externas y los requisitos de los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal del HEJCU";

Que, el capítulo VI DESCRIPCION DE FUNCIONES, del mencionado documento de gestión, establece la Función Básica, Relaciones Internas y Externas, Atribuciones, Funciones Específicas y Requisitos Mínimos para el desempeño de las funciones del cargo clasificado como Jefe de Oficina, de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos – SERVIR, establece entre otros que, la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, es la unidad orgánica responsable de la gestión de los recursos humanos en las entidades, que implementa las disposiciones que emita SERVIR como ente rector del Sistema;

Que, de acuerdo con el Artículo 128° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, los mismos que a través de sus documentos de gestión interna, establecen adicionalmente un perfil para el puesto que corresponda, en este caso del Jefe/a de la Oficina de Seguros del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, si bien es cierto, la Institución cuenta con el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, en las cuales se describe las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas, que entre otros, el cargo de Jefe/a de la Oficina de Seguros, se señalan los requisitos mínimos, en cuanto a la Educación y Experiencia



rgo de acuerdo a lo indicado en el Oficio Múltiple N° 124-2022-DGOS/MINSA
nio de 2022, suscrito por la Dirección General de Operaciones en Salud –
rio de Salud, “Los servidores en funciones deben adecuarse al cumplimiento
stablecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento”;

o necesario actualizar los requisitos mínimos del perfil del puesto al cargo
e/a de la Oficina de Seguros del Hospital de Emergencias “José Casimiro
s en el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias
loa, aprobado con Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, de fecha
del 2017, así como implementar el sistema de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley
posiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función
s de libres designación y remoción, la Oficina de Personal propone el Perfil
cargo de Jefe/a de la Oficina de Seguros del Hospital de Emergencias “José
ue precise los requisitos mínimos en:

\ OFICINA DE SEGUROS:

onal universitario.
abilitado.

\ GENERAL

ños en el sector público y/o privado

\ ESPECÍFICA

; de experiencia en la función o materia.

le experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as,
/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.

a línea de ideas, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el
N° 068-2023-OEM-OEPP-HEJCU, brindando opinión favorable en el marco de
; al proceso de modificación del perfil de puesto para el cargo de Jefe/a de la
s del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”;

lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la
iva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de
e la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal
nergencias José Casimiro Ulloa, y;

idad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, que
amento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José
a Resolución Ministerial N° 003/2022-MINSA de delegación de facultades;

LVE:

1°.- Actualizar los requisitos mínimos del perfil de puesto para el cargo de
ina de Seguros, del Manual de Organización y Funciones del Hospital de
sé Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Directoral N°295-2017-DG-
09 de noviembre del 2017, cuyo anexo adjunto forma parte de la presente

ARTICULO 2°.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal web de la Institución.



Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. RAÚL MINOSTROZA CASTILLO

Director General
C.M.P. 17758 7882 7675

RHC/RAG/ECHG/NCV/RSC/tha

c.c.

() OEPP

() OEA.

() OAJ

() O.P.

() Oficina de Comunicaciones